

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO n.º 38/1985, de 8 de octubre sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para proceder a la ejecución de la obra número 37/1985 del Plan Provincial de Obras y Servicios «Mejora de la carretera provincial de Valencia del Ventoso a Medina de las Torres».*

La ejecución de las obras de mejora de la carretera provincial de Valencia del Ventoso a Medina de las Torres, exige la expropiación de los terrenos necesarios para ello. La Excm. Diputación Provincial de Badajoz (corporación interesada), previa la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por dicho expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre de 1985.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de octubre,

### D I S P O N G O :

Artículo único.—Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82 de 24 de junio, se declara el carácter urgente de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 37/1985 del Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, denominada «Mejora de la carretera provincial de Valencia del Ventoso a Medina de las Torres».

Dado en Mérida, a 8 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*DECRETO 39/1985, de 8 de octubre sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para proceder a la ejecución de la obra número 31/1985 del Plan Provincial de Obras y Servicios: «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Montemolín a Fuente de Cantos-Llerena».*

La ejecución de las obras de mejora y acondi-

cionamiento de la carretera provincial de Montemolín a Fuente de Cantos, exige la expropiación de los terrenos necesarios para ello. La Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz (Corporación interesada), previa la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por dicho expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de octubre,

### D I S P O N G O :

Artículo único.—Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82 de 24 de junio se declara el carácter urgente de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 31/1985 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz: «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Montemolín a Fuente de Cantos-Llerena».

Dado en Mérida, a 8 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*DECRETO 40/1985 de 8 de octubre sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para proceder a la ejecución de la obra número 39/1985 del Plan Provincial de Obras y Servicios: «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de La Parra a la carretera nacional 432».*

La ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de La Parra a la carretera nacional 432, exige la expropiación de los terrenos necesarios para ello. La Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz (Corporación interesada), previa la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por dicho expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de octubre,